

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 24 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
I.- 565/2002	DESIGNACIÓN POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE LA MAGISTRADA ELVIA DÍAZ DE LEÓN D'HERS, COMO CONSEJERA DE LA JUDICATURA FEDERAL.	2 A 9 Y 10 INCLUSIVE
	ORDINARIA OCHO DE 2004	
	AMPARO EN REVISIÓN promovido por Servicios Integrados Milenio, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.	11 Y 20
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)	
II.-215/2003	AMPARO EN REVISIÓN promovido por Integradora de Autoservicios, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.	12 Y 20
	(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)	

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 24 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
III.-471/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Alianza Integradora Mexicana, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 81, primer párrafo, fracción II y transitorio Segundo, fracción XVI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenida en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	13 Y 20
IV.-601/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Grupo Integrador Patrimonial, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL)</p>	14 Y 20
V.-697/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Compañía Integradora de Artículos para Regalo, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	15 Y 20

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 24 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
VI.-1000/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Empresa Integradora de La Mixteca, S. A. De C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	16 Y 20
VII.-2350/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Consorcio Peredo, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	17 Y 20
VIII.-2336/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Consorcio Integra, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	18 Y 20

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 24 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

4

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
IX.-1425/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Industrializadora y Comercializadora Perfect, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 79 al 85, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de 31 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL)</p>	19 A 20
X.-31/2003	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez del artículo 34 Bis de la Ley de Hacienda estatal, adicionado mediante el decreto Legislativo número 250, publicado en el Periódico Oficial de la citada entidad el 27 de diciembre de 2002, por el que se reformaron los artículos 186, primer párrafo y fracción III; 188 y 189; y se adicionó un capítulo III Bis al Título Segundo, con los artículos 32, 32-Bis, 33, 33-Bis, 34-Bis, 35-Bis, 36-Bis, 37-Bis, 38-Bis, 39-Bis, 40-Bis, 41-Bis, 42-Bis, 43-Bis y 44-Bis; así como de los oficios números 340/2003 y 341/2003, ambos del 14 de febrero de 2003, suscritos por el Tesorero del Gobierno de la entidad antes mencionada.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	21 A 23

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 24 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

5

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
XI.-2/2002	<p>JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL promovido por Grupo Industrial Naemsa, S. A. de C. V., en contra del Consejo de la Judicatura Federal, demandando el cumplimiento de las órdenes de trabajo números DM/280-A/2000 del 9 de enero de 2001, DM/280-C/2000 del 10 de enero de 2001 y DM/280-B/2000 del 27 de marzo de 2001, por las que se autorizó al contratista a ejecutar los trabajos descritos en las Pólizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de aire acondicionado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001, así como la cancelación de las tres pólizas de fianza, expedidas por la Compañía Afianzadora Insurgentes, S. A. de C. V. a favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	24 A 25

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO:
JUAN N. SILVA MEZA.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:15 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario sírvase dar cuenta, con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número ocho ordinaria, celebrada el martes 17 de febrero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración del Pleno el acta con la que dio cuenta el señor Secretario.

¿Consulta si en votación económica se aprueba?

(VOTACIÓN)

APROBADA.

Continúe dando cuenta, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

Procederé a dar lectura al siguiente Acuerdo del Tribunal Pleno.

ACUERDO NÚMERO 4/2004. De veintitrés de febrero de dos mil cuatro, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la designación de la persona que ocupará la vacante que se produjo en el Consejo de la Judicatura Federal, al ser designada por el Senado de la República, la Consejera Margarita Beatriz Luna Ramos, como Ministra de dicha Suprema Corte.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Consejo de la Judicatura Federal, estará integrado entre otros por tres Consejeros designados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

SEGUNDO: Que el propio precepto en su párrafo tercero, previene que todos los Consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95, de la Constitución, y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad, en el ejercicio de sus actividades y en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar además, con reconocimiento en el ámbito judicial.

TERCERO: Que el Senado de la República en sesión de diecinueve de febrero de dos mil cuatro, designó como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Consejera de la Judicatura Federal: Margarita Beatriz Luna Ramos, nombrada con tal carácter, por el Pleno de la Suprema Corte el cuatro de febrero de dos mil tres, para el período que concluirá el treinta de noviembre de dos mil siete, lo que motiva que haya quedado vacante ese cargo.

CUARTO: El párrafo cuarto del artículo 101 de la Constitución, señala que el Consejo, funcionará en Pleno y en Comisiones.

QUINTO: El artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que el Consejo de la Judicatura Federal, contará con aquellas Comisiones Permanentes o transitorias de composición variable que determine el Pleno del mismo, debiendo existir en todo caso: las de Administración, Carrera Judicial, Disciplina, Creación de Nuevos Órganos y la de Adscripción; asimismo dispone que cada Comisión, se formará por tres miembros. Uno dentro de los propios miembros del Poder Judicial, y los otros dos, entre los designados por el Ejecutivo y el Senado.

SEXTO: Que el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, previene que las resoluciones del Pleno o del Consejo de la Judicatura Federal, se tomarán en los casos previstos por las fracciones I, II, VII, VIII, XI, XII, XV, XVI, XVIII, XXV, XXVI y XXXVI del artículo 89 del propio ordenamiento por mayoría calificada de cinco votos.

SÉPTIMO: Que lo anterior y la experiencia cotidiana demuestran que la ausencia de un Consejero, dificulta seriamente el funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, lo que debe motivar su rápida designación.

OCTAVO. Que la designación de la Consejera Margarita Beatriz Luna Ramos, fue realizada a través de un riguroso procedimiento establecido en el Acuerdo Plenario 9/2002, de diecisiete de octubre de dos mil dos, que garantizó el exacto acatamiento del artículo 95 de la Constitución; lo que

se cumplió en un período de cerca de cinco meses, habiéndose llegado a la selección de tres candidatos para continuar en el concurso, a saber, además de la finalmente designada: el Magistrado Luis María Aguilar Morales y la Magistrada Elvia Díaz de León de D'hers.

NOVENO: Que habiendo transcurrido sólo algo más de un año de ese nombramiento, cabe considerar que se pueden tomar en cuenta para la designación del Consejero de la Judicatura Federal, a las dos personas indicadas, sobre la base de que se trata del mismo período para el que se llevó a cabo el proceso de selección de candidatos en que resultaron finalistas y, que por lo tanto, la designación se hará para el mismo período que concluirá el treinta de noviembre de dos mil siete.

Por todo lo expuesto, se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Para designar a la brevedad posible y no obstaculizar el funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, deberá aprovecharse el proceso riguroso de selección que se utilizó en la última designación de Consejero de la Judicatura Federal que hizo el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en el último considerando de este acuerdo.

SEGUNDO.- Para decidir a quién designa el Pleno de la Suprema Corte, se procederá a una primera votación y a las que sean necesarias para cumplir con el requisito constitucional de alcanzar ocho votos.

TERCERO.- Deberán convocarse a la sesión pública en la que deba designarse a quien ocupará la vacante que se ha producido en el Consejo de la Judicatura Federal, al Magistrado Luis María Aguilar Morales y a la Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Este acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La certificación correspondiente, es la siguiente:

El Licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA:

Que este Acuerdo Número 4/2004, sobre la designación de la persona que ocupará la vacante que se produjo en el Consejo de la Judicatura Federal, al ser designada por el Senado de la República, la Consejera Margarita Beatriz Luna Ramos, como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue emitido por el Tribunal Pleno, en sesión privada celebrada hoy veintitrés de febrero en curso, en lo general por mayoría de nueve votos, de los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, formulará voto concurrente.

El señor Ministro Juan N. Silva Meza, votó en contra y formuló voto particular.

En cuanto al período para el que se hará la designación, por mayoría de seis votos de los señores Ministros: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Genaro David Góngora Pimentel, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quienes formularán un voto paralelo.

Los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza, estimaron que debería ser por el de cinco años, contados a partir de la designación y formularán voto de minoría. Y que el Tribunal Pleno acordó que con el

acuerdo, se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, los votos paralelo, particular, concurrente y de minoría mencionados.

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Como todos advertirán, en los términos del Acuerdo, se convocó al Magistrado y Magistrada (hablo en orden alfabético), que han sido especificados; y ellos aún se encuentran presentes, lo que les agradezco en nombre del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y por lo tanto, vamos a proceder a la votación en los términos del Acuerdo. Cuando se hayan recogido las cédulas correspondientes, que previamente, obviamente se repartirán, me permito designar como escrutadores a la Ministra Olga Sánchez Cordero, Presidenta de la Primera Sala, y al señor Ministro Decano Presidente de la Segunda Sala, el señor Ministro Juan Díaz Romero.

Señor Secretario, sírvase repartir las boletas, a cada Ministro se le dan dos tarjetas: una con el nombre del señor Magistrado Luis María Aguilar, otra con el nombre de la señora Magistrada Elvia Díaz de León.

Señor Secretario, sírvase recoger los votos de los señores Ministros.

(SE RECOGIERON LOS VOTOS)

Señor Secretario sírvase revolver los votos.

(SE REVOLVIERON LOS VOTOS)

Señora Ministra designada como escrutadora, señor Ministro designado como escrutador; sírvanse pasar a hacer el escrutinio, y me permito recordar que tomará una boleta, la leerá en voz alta la escrutadora, y pasará la boleta al escrutador que la leerá también, de modo tal que todos los votos tienen que ser leídos por cada uno de los escrutadores.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, informe de la
(VOTACIÓN)

Muchísimas gracias, señora Ministra y señor Ministro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Señor Ministro Presidente hay unanimidad de 9 votos en favor de la señora Magistrada Elvia Díaz de León D'hers.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDA DESIGNADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LA MAGISTRADA ELVIA DÍAZ DE LEÓN D'HERS, COMO CONSEJERA DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Suplico a la Magistrada pase al frente para tomarle la protesta.

SEÑORA MAGISTRADA ELVIA DÍAZ DE LEÓN D'HERS, ¿PROTESTAIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONSEJERA DE LA JUDICATURA FEDERAL Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN?

MAGISTRADA ELVIA DÍAZ DE LEÓN D'HERS: Sí protesto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SI NO LO HICIÉREIS ASÍ QUE LA NACIÓN OS LO DEMANDE.

(APLAUSOS)

Simplemente propongo, aunque lo había ya hecho en sesión privada, que en la sesión del martes 2 de marzo a las 12:00 horas, celebremos una Sesión Pública Solemne del Pleno de la Suprema Corte y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal a fin de que podamos recibir a la Ministra de la Suprema Corte de Justicia, que fue designada por el Senado de la República, al Consejero de la Judicatura Federal, también designado por el Senado de la República, y a la Consejera designada por este Cuerpo Colegiado.

En votación económica consulto si se aprueba.

(VOTACIÓN)

APROBADO.

Se abre un receso de 5 minutos para que continuemos con la sesión pública posteriormente.

(EN ESTE MOMENTO SE INTEGRA AL SALÓN DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se reanuda la sesión, señor Secretario sírvase dar cuenta con los siguientes asuntos de la sesión de hoy.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:
Con mucho gusto señor Presidente.**

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 565/2002. PROMOVIDO POR SERVICIOS INTEGRADOS MILENIO, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONTENIDOS EN EL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE ENERO DE 2002.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIOS INTEGRADOS MILENIO, S. A. DE. C. V., RESPECTO A LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 215/2003. PROMOVIDO POR INTEGRADORA DE AUTOSERVICIOS, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONTENIDOS EN EL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ENERO DE 2002.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García

Villegas y en ella se propone:

ÚNICO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INTEGRADORA DE AUTOSERVICIOS, S. A. DE C. V., RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2002.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
471/2003.**

**PROMOVIDO POR ALIANZA
INTEGRADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 81, PRIMER
PÁRRAFO, FRACCIÓN II, Y TRANSITORIO
SEGUNDO, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,
CONTENIDA EN EL DECRETO DE 31 DE
DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL
1° DE ENERO DE 2002.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

**ÚNICO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA JUSTICIA DE LA
UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ALIANZA INTEGRADORA
MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
RESPECTO DEL ARTÍCULO 81, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II,
DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL
EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DOS.**

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 601/2003.****PROMOVIDO POR GRUPO INTEGRADOR PATRIMONIAL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONTENIDOS EN EL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE ENERO DE 2002.**

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone:

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSISTENTES EN LA APLICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO RECLAMADO, QUE CONTIENE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GRUPO INTEGRADOR PATRIMONIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO VII, TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
697/2003.****PROMOVIDO POR COMPAÑÍA
INTEGRADORA DE ARTÍCULOS PARA
REGALO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE
LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85 DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,
CONTENIDOS EN EL DECRETO DE 31 DE
DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL
1º DE ENERO DE 2002.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en
ella se propone:

**PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR
EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO EN EL PRIMER PUNTO
RESOLUTIVO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS AL
SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA, AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y AL
DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
CONSISTENTES EN EL REFRENDO DEL DECRETO RECLAMADO,
POR LO QUE HACE A LA PRIMERA DE LAS AUTORIDADES
RESPONSABLES SEÑALADAS, Y A LA APLICACIÓN DEL DECRETO
QUE CONTIENE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,
EXPEDIDO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO,
POR LO QUE RESPECTA A TODAS LAS ANTERIORES
AUTORIDADES RESPONSABLES, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO
EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A
COMPAÑÍA INTEGRADORA DE ARTÍCULOS PARA REGALO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS
ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN IV, 80, FRACCIÓN II, 81, 82, 84, 85 Y 130,
EN RELACIÓN CON EL 81, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL
DE DOS MIL DOS.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1000/2003.

PROMOVIDO POR EMPRESA INTEGRADORA DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONTENIDOS EN EL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ENERO DE 2002.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone

ÚNICO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EMPRESA INTEGRADORA DE LA MIXTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 84 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2350/2003.

PROMOVIDO POR CONSORCIO PEREDO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONTENIDOS EN EL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ENERO DE 2002.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

ÚNICO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CONSORCIO PEREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIONES IV Y V, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 80, FRACCIÓN II, 81, FRACCIÓN I, PÁRRAFO I Y FRACCIONES II, IV Y V, PÁRRAFOS I, II, III, IV Y V, 82, 84 Y 85 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2336/2003.

PROMOVIDO POR CONSORCIO ÍNTEGRA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONTENIDOS EN EL DECRETO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE ENERO DE 2002.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone:

ÚNICO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CONSORCIO INTEGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DEL 79 AL 85, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
1425/2003.**

**PROMOVIDO POR: INDUSTRIALIZADORA
Y COMERCIALIZADORA PERFECT, S. A.
DE C. V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS DEL 79 AL 85, DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,
CONTENIDOS EN EL DECRETO DE 31 DE
DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL
1º DE ENERO DE 2002.**

La Ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en
ella se propone:

**PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR
EL JUEZ DE DISTRITO EN EL PRIMER REOLUTIVO DE LA
SENTENCIA RECURRIDA, RESPECTO DE LAS AUTORIDADES Y
ACTOS RECLAMADOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO
TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS
RAZONAMIENTOS QUE EN EL MISMO SE EXPONEN.**

**SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA
SENTENCIA RECURRIDA.**

**TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A
INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA PERFECT, S. A. DE C.
V., RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 79, 80, 81, FRACCIONES I Y II,
DEL CAPÍTULO VII, DEL TÍTULO SEGUNDO Y LA FRACCIÓN XVI DEL
ARTÍCULO 2º DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración del Pleno los
asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario.

Si ninguno desea hacer uso de la palabra, consulto si en votación
económica, ¿se aprueban?.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente,
hay unanimidad de diez votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDAN APROBADOS, EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS CUANDO SE HIZO RELACIÓN DE LOS MISMOS.

Continúe dando cuenta, señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:
Sí señor, con mucho gusto.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 31/2003.**

**PROMOVIDA POR: EL PODER
EJECUTIVO FEDERAL EN CONTRA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
ARTÍCULO 34-BIS DE LA LEY DE
HACIENDA ESTATAL, ADICIONADO
MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO
NÚMERO 250, PUBLICADO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DE LA CITADA
ENTIDAD EL 27 DE DICIEMBRE DE 2002,
POR EL QUE SE REFORMARON LOS
ARTÍCULOS 186, PRIMER PÁRRAFO Y
FRACCIÓN III; 188 Y 189; Y SE ADICIONÓ
UN CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO
SEGUNDO, CON LOS ARTÍCULOS 32, 32-
BIS, 33, 33-BIS, 34-BIS, 35-BIS, 36-BIS, 37-
BIS, 38-BIS, 39-BIS, 40-BIS, 41-BIS, 42-
BIS, 43-BIS Y 44-BIS; ASÍ COMO DE LOS
OFICIOS NÚMEROS 340/2003 Y 341/2003,
AMBOS DEL 14 DE FEBRERO DE 2003,
SUSCRITOS POR EL TESORERO DEL
GOBIERNO DE LA ENTIDAD ANTES
MENCIONADA.**

La Ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 34-BIS, DE
LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PUBLICADA
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, ASÍ COMO
DE LOS OFICIOS NÚMEROS 340/2003 Y 341/2003, DE 14 DE
FEBRERO DE 2003, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL
CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN
EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Gracias señor Presidente.

En relación con esta Controversia Constitucional, quiero manifestar al Tribunal Pleno, que en términos del artículo 146, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, me encuentro en curso de impedimento, pues hace varios meses, defendí un dictamen, respecto de este asunto. Por ese motivo, solicito a este Tribunal Pleno, califique de legal este impedimento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta al Pleno si se considera legal el impedimento que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz. En votación económica, consulto si, ¿se estima legal el impedimento?.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en el sentido de que es legal el impedimento a que hizo alusión el señor Ministro Cossío Díaz.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien.

EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA LEGAL EL IMPEDIMENTO Y ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

Una vez hecha esta calificación y habiéndose ya dado cuenta con los puntos resolutivos de este asunto, me permito someterlo a la discusión del Pleno.

Si ningún Ministro desea hacer uso de la palabra, ni la compañera Ministra, me permito preguntar si, ¿en votación económica se aprueba?.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente,
hay unanimidad de nueve votos, en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDA
APROBADO EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON PRECISADOS POR EL
SEÑOR SECRETARIO.**

Continúe dando cuenta:

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL NÚMERO 2/2002. PROMOVIDO POR: GRUPO INDUSTRIAL NAEMSA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DEMANDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO NÚMEROS DM/280-A/2000 DEL 9 DE ENERO DE 2001, DM/280-C/2000 DEL 10 DE ENERO DE 2001 Y DM/280-B/2000 DEL 27 DE MARZO DE 2001, POR LAS QUE SE AUTORIZÓ AL CONTRATISTA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LAS PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LAS TRES PÓLIZAS DE FIANZA, EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C. V., A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- LA EMPRESA ACTORA NO PROBÓ SU ACCIÓN PRINCIPAL.

SEGUNDO.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL NO PROBÓ SU ACCIÓN RECONVENCIONAL.

TERCERO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO EN LA ACCIÓN PRINCIPAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DE LAS PRESTACIONES QUE LE RECLAMÓ GRUPO INDUSTRIAL NAEMSA, S. A. DE C. V., PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO.- SE ABSUELVE A GRUPO INDUSTRIAL NAEMSA, S. A. DE C. V., DE LAS PRESTACIONES QUE LE RECLAMÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PRECISADAS EN EL RESULTANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO.- NO HA LUGAR A CONDENAR EN COSTAS.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración del Pleno esta Ponencia. En votación económica, consulto si, ¿se aprueba?.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDA APROBADO EXACTAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL SEÑOR SECRETARIO.

Se cita a la sesión que tendrá lugar en la Sede Alternativa de Avenida Revolución, el próximo jueves a las once en punto.

SE LEVANTA LA SESIÓN.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 12:55 HORAS)